



RESOLUCION No. 0601-AD-79

Lima, 23 de Agosto de 1979

Visto, el Memorandum N° 194-DINEF-79 de la Dirección Nacional de Educación Física, sobre asistencia irregular de Profesor contratado;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 364-AD-79 de 11 de Mayo de 1979 se aprobó, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales del Profesor Maximiliano Santos Vera, para que desempeñe labores de enseñanza a tiempo parcial en la Sub Actividad "Educación Física Social en Centros de Readaptación Social del País", a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física, a partir del 19 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 1979;

Que, conforme consta del Informe de fecha 3.8.79 presentado por la Dirección Nacional de Educación Física, el mencionado profesor ha incurrido en continuas faltas a sus labores, razón por la que de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato de Locación celebrado, es procedente la rescisión del mismo;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico .- RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Eventuales celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el Profesor MAXIMILIANO SANTOS VERA, a partir del 01 de Agosto del año en curso, que fuera aprobado, entre otros, mediante Resolución Jefatural N° 364-AD-79 de fecha 11 de Mayo de 1979.

Regístrese y comuníquese,


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
ESR.
dqp.



1750

21 AGO. 1979



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: RESCISION DE CONTRATO, PROFESOR
MAXIMILIANO SANTOS VERA.

INFORME N° 381-OAJ-79

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Mediante Resolución Jefatural N° 364-AD-79 de 11.5.79, se aprobó entre otros, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales del Profesor Maximiliano Santos Vera, para que desempeñe labores de enseñanza a tiempo parcial en la Sub-Actividad "Educación Física Social en los Centros de Readaptación Social del País", a partir del 19 de abril y hasta el 31 de diciembre de 1979.
- 2.- Por Informe de fecha 3.8.79 presentado por la DINEF, - aparece que el citado Profesor ha incurrido en continuas faltas a sus labores, razón por la que recomienda la rescisión del contrato celebrado.
- 3.- Por las consideraciones expuestas, la OAJ estima procedente la rescisión del Contrato de Locación de Servicios Eventuales celebrado por el INRED con don Maximiliano Santos Vera, a partir del 01 de agosto del año en curso, conforme lo ampara las cláusulas establecidas en el mismo contrato y el Art. 37° del D.L. 20555.

Salvo mejor parecer.

Lima, 20 de agosto de 1979



TEODORO VILLAVENCIO MURILEG
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
RSS/emy



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1750
21 AGO. 1979
"AÑO DE NUESTROS HEROES
DE LA GUERRA DEL PACIFICO"



INFORME N° 290-UP-79

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : RESCISION DE CONTRATO DE SERVICIO EVENTUAL
PROFESOR MAXIMILIANO SANTOS VERA.
REFERENCIA: MEMORANDUM N° 194-DINEF-79.
FECHA : Lima, 14 de Agosto de 1979



Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar adjunto un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se rescinde el Contrato de Locación de Servicios Eventuales celebrado entre el INRED y el Profesor MAXIMILIANO SANTOS VERA, aprobado por Resolución Jefatural N° 364-AD-79 de 11 de Mayo de 1979.

Sobre el particular, debo manifestarle que de acuerdo a los informes emitidos por la Dirección General de Establecimientos Penales, lugar en donde desempeñaba sus funciones y por la Dirección Nacional de Educación Física el referido servidor ha incumplido con las cláusulas establecidas en su respectivo Contrato, razón por la cual esta Unidad de Personal estima procedente la rescisión del mismo.

En tal virtud, elevo a su Despacho el correspondiente Proyecto de Resolución conjuntamente con los antecedentes para ser aprobados en primera instancia y que por su digno intermedio sea autorizado por la superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo más ilustrado parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUMAYTA REJAN
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
ESR.
dqp.

Visto el Informe que antecede, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/15/8/79.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED